

EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Extranjero 40.—Anuncios 25 cént. de real línea del tipo nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo sean.—En la primera plana 75 céntimos de real por línea á los suscritores y á los no suscritores un real línea.—En la seccion local y en gaceticillas 75 cént. línea á los suscritores, y un real á los no suscritores.

ESQUELAS DE DEFUNCION.—En la primera plana y á dos columnas, 400 rs.; á una columna, 50 rs. En la seccion local y á dos columnas, 80 rs.; á una columna, 40.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo.

Año XIV.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1879.

Número 3.462.

INUNDACION

DEL SEGURA.

Suscripcion abierta para socorrer á los que han experimentado pérdidas en Orihuela y los pueblos de su huerta á consecuencia de la inundacion del Segura.

Se admiten donativos en casa del tesorero de la Junta de Socorros Sr. Baron de Mayals, calle de Castaños, núm. 15, y en la Redaccion de EL CONSTITUCIONAL.

Los donativos de efectos se reciben en la secretaria de la Junta de Agricultura Industria y Comercio, situada en el edificio del antiguo Consulado plaza de Alfonso XII.

Recaudado en la Redaccion de EL CONSTITUCIONAL.	
Don Clemente Miralles	1000
Eleuterio Maisonnave	500
Carlos Sanchez	40
Rafael Campos	40
Francisco Paris	200
Juan Calatayud y compañía	40
Manuel Senante	100
José Bernabeu y Lozano	50
Manuel Ausó y Areñas	100
Luis Torregrosa	20
Elias Gimbea	20
José Ausó	100
José Reus	40
Felix Sanchez Rabio	200
Miguel Lorente de las Casas	20
Enrique Cutayar	100
Bonifacio Amorós	100
Bartolomé Zaragoza	100
José Poveda	100
José Vicent	500
Francisco Vicent	500
Manuel Ausó Monzó	300
Antonio Dominguez	100
José M. Olmos	80
Juan Poveda	20
Márcelo Losada	40
Eduardo Uarrichena	20
Jaime Serrano	20
Francisco Alejos	40
Manuel Vivanco	200
Mariano Correa	40
Francisco Viscconti	40
Mitias Garcias	100
Antonio Garcias	100

Don Manuel Gironés	100
José Pascual Porcel	100
Juan Pedro Compte	100
Alejandro A. Garcia	200
Joaquin Vidal Bossio	40
Manuel Domenech Jover	40
Tomás Alcon y Montañer	200
Roman Bono	200
José Ribera Guarnier	260
Ramon Guillen Lopez	200
José Ferrer y Sarrió	40
Gabriel Ravello	500
Juan Ramon Buades	40
Manuel Pino Carratalá	500
Manuel Romero	100
Francisco P. Soto	40
Federico Guigllou Brotons	40
Marqués de Escalambre	160
Juan Leach y Giró	400
Rafael Sevilla	20
Francisco Bernabeu y Poveda	20
Ramon Sardina	20
«Sociedad La Bienhechora»	200
Total	9.174

Signe abierta la suscripcion en el despacho del tesorero de la Junta de Socorros, el Sr. Baron de Mayals, calle de Castaños, número 15, y la Redaccion de EL CONSTITUCIONAL.

SECCION DE RECLAMOS.

SALUD A TODOS devuelta sin medicamentos, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion congestiva, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies. Par de Inglaterra. el Sr. Dr. Cate-drático Werzer, etc.

Cura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años fué combatiendo sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la *Revalenta*.

A BRUNELIERE, presbitero.

Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, da una consuncion pulmonar con los vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. 45.280.—Courmes (Alpes-Maritimes). Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa *Revalenta*, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

MEYFRET, presbitero.

Cura núm. 68.413. Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra 20 reales, 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Alicante, Rodriguez Hernandez, Farmacéutico, calle Mayor, 22.—Ribera Guarnier Hermanos, Negociantes, calle Mayor, 32.—Luis Mas y Font, Farmacéutico, Mayor, 4.—Alcoy, Rafael Alonso, Farmacéutico, calle Mayor, 8 y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía, (Limited), Valverde, 4, Madrid.

CORONAS FÚNEBRES.

En el acreditado establecimiento de José M. Parreño, Mayor 26, se han recibido de las mejores fábricas de Francia y Alemania, coronas fúnebres del mas severo y delicado gusto, á precios muy arreglados.

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.
De canónigo ó cámaras.
De matrimonio.

Se recomiendan por sus bñitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 15 y 17 Alicante.

PETRÓLEO

de primera clase.
Á 63 reales caja, de tránsito.
Dirigirse á los Sres. Fourcade hermanos, calle de San Francisco número 12, en Alicante.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. marca.)—Grifos metal, todos números. Estaños superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.

Cobre en planchas, varios gruesos.

Laton en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43, 45 y 47, Alicante.

GABINETE ODONTOLÓGICO del profesor-dentista y subinspector del mismo ramo ANTONIO ESPUCH.

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras desde un diente en adelante, sistema Anglo-Americano, ó sea presion atmosférica. Mendez Nuñez, 5, principal, derecha. Alicante.

Quincalla.

maletas.	Corta plumas.
Sombrereras.	Lancetas.
Planchas vapor.	Peines.
Idem ordinarias.	Batidores.
Grifos superiores.	Gutaperchas.
Ata-mantas.	Petacas.
Bolsas de viaje.	Porta-monedas.
Sacos de noche.	Cepillos.
Caramañola.	Sombrillas.
Tijeras.	Bastones.
Cucharas.	Bujías.
Cuchillos.	Hules.
Tenedores.	Plumeros.
Cucharones.	Anteojos.
Navajas.	Petacas

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 43, 45 y 47, Alicante.

SUBASTAS.

Gobierno de la provincia de Logroño. —Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en 22 de Setiembre último, este Gobierno civil ha señalado el dia 27 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de diferentes variaciones de trazado entre los kilómetros 33 y 61 de la carretera de Piqueras á Logroño.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en las oficinas de la Seccion de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera á que corresponde y el

presupuesto de dichas obras son las que se designan en el cuadro ó nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposicion alguna que no venga acompañada de la cédula personal, así como del poder legal cuando la proposicion se hiciese en representación de otro individuo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de las referidas obras.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos por la citada instruccion.

Logroño 4 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José Bellido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Logroño con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de diferentes variaciones de trazado entre los kilómetros 33 y 61 de la carretera de Piqueras á Logroño, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion que no exprese la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera obra y presupuesto á que se refiere el anterior anuncio.

Carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño.—Designacion de las obras: modificacion de trazados entre los kilómetros 33 y 61.—Presupuesto de contrata: 212.503 pesetas 5 céntimos.

FOLLETTIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 95

94

LEY DE AGUAS.

«FOLLETTIN DE EL CONSTITUCIONAL.» 91

1.º Al dominio de las aguas públicas, y al dominio de las aguas privadas y de su posesion.

2.º Al dominio de las playas, álveos ó cauces de los rios y al dominio de las riberas, sin perjuicio de la competencia de la Administracion para demarcar, apear y deslindar lo perteneciente al dominio público.

3.º A las servidumbres de aguas y de paso por las márgenes, fundadas en títulos de derecho civil.

4.º Al derecho de pesca.

Art. 255. Corresponde tambien á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones suscitadas entre particulares sobre preferencia de derecho de aprovechamiento, segun la presente ley:

1.º De las aguas pluviales.

2.º De las demás aguas fuera de sus cauces naturales, cuando la preferencia se funde en títulos de derecho civil.

Art. 256. Compete igualmente á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas á daños y perjuicios ocasionados á tercero, en sus derechos de propiedad particular, cuya enajenacion no sea forzosa:

1.º Por la apertura de pozos ordinarios.

2.º Por la apertura de pozos artesianos y por la ejecucion de obras subterráneas.

3.º Por toda clase de aprovechamientos en favor de particulares.

CAPÍTULO XV.

De la competencia de los Tribunales en materia de aguas.

Art. 253. Compete á la jurisdiccion contencioso-administrativa conocer de los recursos contra las providencias dictadas por la Administracion en materia de aguas en los casos siguientes:

1.º Cuando se declare la caducidad de una concesion hecha á particulares ó empresas en los términos prescritos en la ley general de Obras públicas.

Cuando por ella se lastimen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma Administracion.

3.º Cuando se imponga á la propiedad particular una servidumbre forzosa ó alguna limitacion ó gravámen en los casos prescritos por esta Ley.

4.º En las cuestiones que se susciten sobre resarcimiento de daños y perjuicios á consecuencia de las limitaciones y gravámenes de que habla el párrafo anterior.

Art. 254. Compete á los Tribunales que ejercen la jurisdiccion civil el conocimiento de las cuestiones relativas:

mientras las respectivas comunidades no acuerden proponer su reforma al Ministro de Fomento.

CAPÍTULO XIV.

De las atribuciones de la Administracion.

Art. 248. Corresponde al Ministro de Fomento, como encargado de la ejecucion y aplicacion de la presente ley:

1.º Dictar los reglamentos ó instrucciones necesarias al efecto.

2.º Conceder por sí, ó por medio de las Autoridades que del mismo dependan, los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, siempre que por disposicion expresa de esta no corresponda su concesion á otras Autoridades ó al Poder legislativo.

3.º Resolver definitivamente todas las cuestiones que se susciten en la aplicacion de la presente ley, cuando no causen estado las decisiones de sus delegados, y salvo los recursos á que haya lugar con arreglo á la misma.

4.º Acordar y ejecutar la demarcacion, apeo y deslinde de cuanto pertenece al dominio público en virtud de las prescripciones de esta ley, sin perjuicio

Alicante 22 de Octubre de 1879.

D. JOSÉ MARIA MUÑOZ.

Los rasgos de munificencia de nuestro respetable y queridísimo amigo el Sr. D. José María Muñoz, son inagotables.

Su modestia los oculta cuidadosamente; pero nuestra gratitud está obligada á investigarlos para hacerlos públicos, y no pasa día sin que descubramos en él una de esas acciones generosas que redundan en bien de sus semejantes.

Dispénsenos el distinguido patrio que hoy tiene el privilegio de fijar la atención pública no solo en Alicante, sino en toda España, si mortificamos su alma pudorosa encomiando sus virtudes; pero ya que tan generoso es, ya que tan acostumbrado está á hacer grandes sacrificios en pró de sus semejantes, permitáenos que nosotros cumplamos con el deber sagrado de patentizar la gratitud que sienten en estos momentos miles de seres que mañana tendrán pan, vestidos con que cubrir sus carnes y hogares en que guarecerse de la intemperie, gracias al último de sus generosos rasgos.

Alicante, como digimos ayer, conocia el gran corazón del Sr. Muñoz, él fué el filantrópico incógnito que ofreció dotar con cien camas un hospital de ciertas condiciones; él fué el que más tarde entregó doce mil reales á la Sociedad «El Fomento» para dar seis premios á la virtud. El fué, en fin, el que proporcionó los recursos necesarios para terminar el edificio destinado por la sociedad de señoras de la Virgen de los Remedios á recoger los niños pobres cuyas madres se ven en la dura necesidad de dejarlos solos para dedicarse al trabajo.

Pero como si todo esto no bastase, como si la caridad fuese una pasión insaciable de su alma, apenas supo que miles de infelices eran víctimas de uno de esos cataclismos que anonadan á los pueblos, apenas reflexionó que cerca de sí habia madres que estrechaban sobre su pecho desnudo á sus hijuelos desnudos también y tiritando de frío; apenas pensó en la desesperación del honrado campesino que en un solo punto vió desaparecer entre las rugientes olas, su cabaña, sus aperos y la cuna de sus hijos, la imagen que heredó de su

madre, su modesta fortuna ganada con tantos afanes, en el trascurso de toda su vida, sintió que la caridad le rebotaba en el alma y sin dar importancia alguna á su resolución, sin aparato fastuoso, modestamente, entregó á sus hermanos que lloraban CUARENTA MIL DUROS, una fortuna respetable.

La humanidad debe grabar en su alma con caracteres indelebles, el nombre de D. José María Muñoz.

Después de llevarlo á cabo tan sublime acto de caridad nos han contado que en la villa de Cabeza de la provincia de Cáceres se están restaurando á expensas del señor Muñoz los santuarios de la Virgen de Peñasalbas y de Santiago; se construyen de nueva planta un hospital y local para las escuelas de niños con habitaciones independientes para los profesores, por lo cual y por las cuantiosas limosnas y otros actos de caridad que hace muchos años viene practicando en dicha villa, el Ayuntamiento le ha declarado hijo predilecto, varon insigne, honra y prez de su pueblo, presidente honorario de las juntas de Beneficencia y de Instrucción primaria, acordando asimismo que se ponga el nombre de Muñoz á la calle del Abad en que nació, que se coloque su retrato al óleo en la sala Consistorial y que por fondos municipales, sea costeada su estatua de bronce que será colocada en dicho Santuario de la Virgen.

Y todo esto lo calla siempre el señor Muñoz, lo oculta como los que tienen la desgracia de faltar á sus deberes, ocultan sus faltas; pero de hoy más conviene que su nombre y sus actos sean conocidos para que todos los que han recibido socorro y consuelo de tan justo varon, cumplan con el deber sagrado de bendecir su nombre.

Momentos son estos de dar expansión á todos los buenos instintos del alma. Cuando miles de hermanos nuestros lloran; cuando la caridad tiende su mano purísima para enjugar un mar de lágrimas; cuando tenemos la alta honra de contar entre los más ilustres hijos de Alicante á otro hijo que viene á participar de la gloria del inmortal Quijano, porque el Excmo. Sr. D. José María Muñoz ha sido declarado hijo adoptivo de nuestra capital, no por acuerdo de su municipio, sino por aclamación unánime del pueblo entero; la prensa, esta institución civilizadora á la cual nos enorgullecemos de pertenecer, está obligada

á mostrarse digna de su misión, y así será.

Con sincera gratitud leímos ayer las dignas declaraciones que hacen nuestros estimados colegas *El Graduador* y *El Eco de la Provincia* con motivo de las amistosas indicaciones que nos permitimos dirigirles respecto á la forma en que seguían una enojosa polémica.

Ambos declaran que no seguirán por tan escabroso camino sino son provocados á ello por su adversario.

Abrigamos la esperanza de que ninguno de nuestros colegas insistirá en fulminar ataques de cierto género, y por consiguiente creemos que la polémica ha quedado terminada.

Mucho nos complacerá que así sea.

Ahora solo nos resta darles las más expresivas gracias por la generosa benevolencia con que han acogido nuestras cariñosas insinuaciones, y rogarles nos perdonen si hemos podido herir en lo más mínimo la susceptibilidad de alguno de los dos al mediar con el mejor deseo en su contienda.

Como no podría dejar de suceder dada la hidalgua innata de los hijos de Alicante, nuestros colegas todos de esta capital haciéndose intérpretes del sentimiento de sus conciudadanos, consagran ayersentidísimas frases de admiración y de gratitud al rasgo generoso del señor Muñoz, que como hemos dicho ya, tiene el privilegio de fijar en estos momentos la atención de España entera.

Cumplido este deber de toda alma honrada, piden con fervorosa vehemencia socorro para nuestros hermanos de Orihuela y Murcia y unidos en un solo pensamiento en un solo deseo, consagran su noble tarea á recordar que todos los mortales somos hermanos y que no hay satisfacción más cumplida, que enjugar las lágrimas de nuestros semejantes.

Reciban nuestra más sincera enhorabuena nuestros queridos colegas, por la noble actitud en que ayer se presentaron.

Al telegrama que la junta de Socorros de esta capital dirigió ante anoche á nuestros colegas *El Imparcial* y *La Correspondencia*, felicitándoles por su brillante campaña en pró de las víctimas de la inundación del Segura, contestó ayer mañana el primero de dichos periódicos con el siguiente:

Madrid 21, 1,40 noche.

Sres. Vignau, Boshell, Miralles y Jover.—Recibimos como grandísima honra su cariñoso telegrama y agradeciéndoles con toda el alma, declinamos la expresión de su gratitud sobre el pueblo español de cuyos sentimientos ha sido fiel intérprete en esta ocasión.

El Imparcial.

Inmediatamente que los empleados de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad se enteraron de que se trataba de abrir suscripciones para remediar en la parte posible los terribles desastres ocasionados por la inundación, acordaron contribuir con un día de haber á la obra meritoria de enjugar las lágrimas de los desvalidos.

Sabemos también que el dignísimo señor Director de aquella dependencia, D. Manuel Vivanco, á quien se debe la iniciativa en este laudable asunto, comunicó al señor Gobernador del Banco Central noticias de las inmensas pérdidas ocasionadas por el desbordamiento del río Segura, en algunos pueblos de esta provincia, y la triste situación de sus habitantes, solicitando de la Dirección de dicho establecimiento de crédito la concesión de algunos socorros á favor de aquellos desgraciados. El señor Vivanco tuvo ayer la satisfacción de saber de un modo oficial, que el Banco de España por sí y por sus Sucursales contribuirá á aumentar la cifra de la suscripción nacional.

El lunes 20 á las seis salió S. M. el Rey de Madrid.

Hé aquí las noticias que se recibieron en aquella capital, hasta la una de la madrugada, respecto al viaje régio.

Aranjuez 20.—A las siete y 32 pasó S. M. el rey sin novedad.

Tembleque 20.—S. M. el rey ha pasado sin novedad á las ocho y 45 de la mañana.

Castillejo 20.—S. M. ha pasado sin novedad por esta estación, donde le esperaba el comandante de la guardia civil.

Alcázar 20.—S. M. el rey llegó sin novedad á las nueve y 48 de la mañana, y salió á las nueve y 56. En la estación ha sido calurosamente vitoreado.

Albacete 20.—S. M. ha continuado su viaje sin novedad á las 12 y 14 minutos.

Ayer 21 á las doce del día llegó S. M. á Orihuela, regresando á Murcia á las cuatro de la tarde.

Segun carta que tenemos á la vista, parece que entre los pueblos de Orba y Vall de Laguart, han vuelto á reproducirse las antiguas contiendas acerca del deslinde de aquellos términos municipales, y que el último de dichos pueblos en cuyo favor se dice, que no estuvo siempre la razón, alega ahora hechos que los del primero niega rotundamente, por que si bien asistieron al último acto de convenio ó arreglo el síndico y otros representantes del pueblo, no se conformaron con lo consignado entonces, ni aun firmaron el acta que se levantó.

Veremos, pues, el resultado de las nuevas gestiones.

Se ha dispuesto que por el ayuntamiento de esta capital se franquee al contratista de acopios, con destino á la conservación de la carretera de San Vicente, la cantera situada en el estrecho de los Angeles, para que aquel pueda extraer de ella la piedra que necesita.

Segun noticias, ha acudido al gobierno el ayuntamiento de Jijona solicitando en nombre de los contribuyentes de aquel término municipal, que se les perdone el importe de la contribución territorial correspondiente á los tres trimestres que quedan del presente año económico y la de todo el próximo año, ó en su defecto que se les conceda moratoria para el pago de aquel impuesto.

Comprendemos que á la generalidad de los pueblos les asiste justificada razón para impetrar del gobierno la gracia que piden los jijonencos, por que es indudable que se encuentran en un estado aflictivo, y por lo tanto reconoceríamos como un acto de equidad, sino de justicia, que se condonase á los pueblos mas verdaderamente constituidos en deplorable estado por efecto de la pertinaz sequia, y por consecuencia, por la falta de cosechas, una parte del valor total de la contribución territorial del corriente año á lo menos; y así se ha verificado en otras provincias.

Segun una carta recibida de Valencia se ha fallado favorablemente al prelado de esta diócesis, el pleito que sostenia con el Gobierno sobre devolución del edificio que ocupa la fábrica de tabacos de esta capital; cuyo pleito espuso con tanta claridad, como precisión y fuerza de razones, el conocido letrado D. José Poveda y Escribano, en la vista pública celebrada hace pocos dias ante la audiencia.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del domingo 19 publica el siguiente real decreto, que el país, como nosotros, recibirá con verdadero aplauso:

REAL DECRETO.

Artículo 1.º Se abre en Madrid, y en cada una de las capitales de provincia, y pueblos cabeza de partido judicial, una suscripción para el alivio de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas en los dias 14 y 15 de este mes.

Art. 2.º Las entregas de cantidades se harán en Madrid en el Banco de España; en las provincias en las sucursales del mismo, y donde no las haya, en la sucursal de la Caja de Depósitos, y en las cabezas de partido, en la depositaria municipal. Todos estos centros remesarán semanal ó quincenalmente, segun convenga, las cantidades que recaudan al Banco de España.

Art. 3.º Los gobernadores de las provincias y alcaldes publicarán en los *Boletines oficiales* las listas de la suscripción que se reciba en las depositarias y las que les entreguen las sucursales del Banco, remitiéndolas semanalmente para que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*.

4.º Por cada ministerio se dirigirán las excitaciones oportunas á los diferentes centros que de ellos dependen para que promuevan el celo de las autoridades, empleados y funcionarios con ellos relacionados, á fin de que, en el límite que los recursos de cada uno le permitan, y siendo con el carácter de donativo puramente voluntario, contribuyan al alivio de esa desgracia nacional.

Art. 5.º Se crea en esta corte una junta compuesta de los senadores y diputados elegidos por las provincias de Alicante, Almería y Murcia, y de los senadores vitalicios, marqués de Cor-

cio de la competencia de los Tribunales respecto á las cuestiones de propiedad y posesion.

Art. 249. Los proyectos para cuya aprobación se facultó á los Gobernadores, y las concesiones que les corresponde otorgar, serán despachados en el término de seis meses: De no ser así, los peticionarios podrán acudir al Ministro de Fomento, que dictará la resolución que proceda, antes de los cuatro meses de presentada la reclamación.

Art. 250. Para el otorgamiento de los aprovechamientos que son objeto de la presente ley es requisito indispensable, además de lo que en cada caso prescriba el reglamento, la audiencia de la persona á cuyos derechos puede afectar la concesión si fuere conocida, ó la publicidad del proyecto y de las resoluciones que acerca de él dicte la Administración, cuando aquella fuere desconocida, ó la concesión afecte á intereses colectivos que no constituyan personalidad jurídica ó carezcan de representación legal.

Art. 251. Las providencias dictadas por la administración municipal en materia de aguas causarán estado si no se reclama contra ellas ante el Gobernador en el plazo de quince dias.

Las que dicten los Gobernadores producirán el mismo efecto, si no se recurre contra ellas por la vía administrativa ante el Ministerio de Fomento, ó por la contenciosa, cuando proceda, ante las Comisiones provinciales, como Tribunales contencioso-

administrativos. En uno y otro caso el recurso deberá interponerse en el término de un mes, contando desde la fecha de la notificación administrativa, que se hará en debida forma.

Las resoluciones de la Administración central serán reclamables por la vía contenciosa en los casos que determina la presente ley, siempre que el recurso se interponga en el plazo de tres meses, contados desde la notificación administrativa ó publicación en la *Gaceta*, si no fuese conocido el domicilio de los interesados, á quienes se hará saber lo resuelto por el Centro directivo correspondiente ó por el Gobernador de la provincia.

Art. 252. Contra las providencias dictadas por la Administración dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas, no se admitirán interdictos por los Tribunales de justicia. Únicamente podrán estos conocer á instancia de parte, cuando en los casos de expropiación forzosa prescritos en esta ley no hubiese precedido al desahucio la correspondiente indemnización.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 257. Todo lo dispuesto en esta ley es sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad á su publicación, así como del dominio privado que tienen los propietarios de aguas, de acequias y de fuentes ó manantiales, en virtud del cual las aprovechan, venden ó permutan como propiedad particular.

Art. 258. Quedan derogadas todas las leyes, decretos órdenes y demás disposiciones que acerca de la materia comprendida en la presente ley se hubiesen dictado con anterioridad á su promulgación y estuviesen en contradicción con ella.

Por tanto: Mandamos á todos los tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, G. Francisco Queipo de Llano.

vera, conde de Pinohermoso, conde de Balazote, D. Pedro María Cubero y Lopez de Padilla, obispo de Orihuela, baron del Solar, D. Alfonso Chico de Guzman, D. Luis Santonja y Crespo, como man, D. Luis Santonja y Crespo, como man, D. Luis Santonja y Crespo, como man...

Art. 6.º Queda autorizada la junta para dictar las medidas reglamentarias que crea mas oportunas, con el fin de promover la suscripcion y facilitar los auxilios a los pueblos que hayan sufrido por la inundacion, y tambien para reclamar de las autoridades y centros administrativos todos los datos y auxilios que sean necesarios al mas pronto y eficaz desempeño de su patriótica y caritativa mision.

Dado en Palacio á 18 de Octubre de 1879.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de ministros, Arsenio Martinez de Campos.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes S. M. el Rey (50,000), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias (25,000), El Presidente del Consejo de Ministros (2,500), etc.

GACETILLAS.

Teatro principal.—Los artistas que han de actuar en este coliseo y en el Español, en el presente invierno, se encuentran todos en esta capital. Han empezado los ensayos de las primeras obras que se pondrán en escena, y segun noticias de buen origen, la primera funcion tendrá lugar el sábado próximo con la célebre comedia La Niña Boba, en la que tanto se distingue la primera actriz Sra. Lombia, y con la siempre celebrada zarzuela Pascual Bailon. Para debut de la primera actriz Sra. Andrés, que tan gratos recuerdos conserva de esta artista el público de Alicante, se dispone el drama La Campana de la Almudaina. Y para la presentacion del Sr. Izquierdo, el drama Jorge el Armador. Se dispone tambien la popular y muy aplaudida revista de circunstancias, lirico-dramática, La Voz Pública. Tenemos los mejores antecedentes de los cuadros artísticos que van á funcionar, y esto se ha hecho público hasta el punto que se está realizando un buen abono, de lo cual nos alegramos.

La Lira.—Esta sociedad filarmónica dispuesta siempre á contribuir á cuantos actos benéficos pueden reclamar una desgracia cualquiera, en cuanto tuvo conocimiento de la inundacion que ha destruido los campos de la vecina ciudad de Orihuela, acordó por unanimidad dar un concierto extraordinario en el jardin de Isabel II, á beneficio de nuestros queridos compatriotas á quienes ha alcanzado la catástrofe que hoy constrieta á la nacion entera.

Aplaudimos el pensamiento y escusamos decir que habiendo pedido permiso al señor Gobernador de la provincia para llevar á cabo acto tan filantrópico les ha sido concedido inmediatamente.

Hallazgo.—Mr. Teodoro Michel, de nacion francesa se encontró ayer mañana una letra de cambio dirigida á don Antonio Sebastian, de Barcelona.

La persona que la haya perdido, puede presentarse en la fonda de la Marina número 4, en donde dando las señas de dicho documento, le será entregado.

La sangre anuncia su estado por medio de las carnes exteriores.—Ergaciones escrofulosas, humor salitroso, úlceras, nacidas, panadizos; hinchazones de las coyunturas, tumores, cánceres, etcétera, son algunas de las señas, por medio de las cuales, la corriente vital indica que está impregnada con corrupcion, y reclama la purificacion. Contestad á este reclamo con un curso de la Zarzaparrilla de Bristol, la esencia concentrada del mejor depurativo vegetal conocido á la ciencia. Pronto se camiarán los indicios superficiales, y una carne sana, y un cutis terso y vigoroso reemplazarán la supuracion y la inflamacion.

La saludable revolucion química producida en la sangre emponzoñada, por este sencillo detergente, es uno de los fenómenos mas sorprendentes en las operaciones de medicina.—384.

A los que comen.—Recomendamos á nuestros lectores las harinas que se expenden en el almacén, calle de San Nicolás, núm. 10, frente á la fuente.

El Doctor Ch. Albert de París acaba de crear con su larga esperiencia los granos purgativos de salud, purgante vegetal indispensable para hacer completo, más eficaz y sobre todo más pronto todo tratamiento de los vicios de la sangre, empeines, úlceras, flemas, sarna, gota, bilis, reumatismo, escrofulas. Leed con atencion el notable tratado de las enfermedades especiales, vicios de la sangre, etc., del doctor Ch. Albert. Se dan gratis en todas las farmacias que son depósitos del vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia.

Vino de San Rafael clarificado.—Este vino, por su gusto y color se asemeja al San Jorge, de Francia. Su precio es de 75 céntimos botella y devolviendo el casco á 45; por docenas se lleva á domicilio.

Idem de Valdepeñas á peseta la botella y á tres reales micheta. Tambien se expenden vinos de Biar y de la Huerta. Labradores, 17.

Teneduria de libros por partida doble, método Gallur, se hallará de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gossart y Reus, á 20 reales vellon ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se les hará una rebaja para su comision diri-

giéndose á su propietaria doña Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 12.

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos.

Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compañía. Estacion, Novelda.

Cominos.—Se venden en el almacén de D. Pedro Perez Perez, San Francisco, 12.

Anís.—Se ha recibido de clase muy superior en el almacén de D. Pedro Perez Perez, San Francisco, 12.

Se compra á buenos precios en casa de D. José María Celdrán, Mayor, 17 y 19, tienda, papel del Empréstito de 175 millones en Láminas completas, Novenas, Facturas y Recibos.

Tambien se compra papel de la Requisa de Caballos y toda clase de valores que tengan cotizacion.

IMPORTANTE.

No siendo posible al reputado doctor Sr. Nogués, cirujano-dentista de Madrid, Puerta del Sol, núm. 6, desatender á su numerosa clientela de la corte y por lo tanto salir á recorrer las capitales de provincia, segun costumbre de años anteriores, ha resuelto que lo verifiquen su hermano político, D. Francisco Garcia, hábil profesor dentista, y el artefice D. Cipriano Cayon, acreditado oficial y antiguo dependiente de su casa, y establecer en Alicante una sucursal surtida con todos los adelantos de las primeras capitales de Europa y América para que pueda competir con los principales gabinetes odontólogos y esponder á las necesidades de prótesis dental, para cuyo objeto van provistos de un inmenso surtido de dientes de diferentes calidades, á fin de que todas las clases de la sociedad no carezcan de los auxilios de este arte.

Tarifa de precios.

- Dentadura base de caoutchouc y presion atmosférica desde 800 rs.
Dentaduras base de caoutchouc, rosa, presion de platino 1.500 »
Dentaduras base de caoutchouc, rosa, presion de oro. 2.000 »
Novedad: dentaduras de cololoides 3.500 »
Se colocan dientes desde 40 reales en adelante.

Toda clase de operaciones concernientes á la boca y curacion de las diversas enfermedades de este órgano aun cuando estén desahuciados por otros profesores los enfermos, á precios convencionales. Calle Mayor, 10, entresuelo.

VARIEDADES.

Publicamos con gusto la siguiente sentida composicion poética, casi improvisada por nuestro jóven amigo don Francisco Pons Mery, al tener conocimiento del generoso rasgo llevado á cabo por nuestro respetable y queridísimo amigo el Sr. D. José María Muñoz.

AL HEROE DE LA CARIDAD.

al Excmo. Sr. D. José María Muñoz. ¡¡Salve Alicante!! ¡¡salve patria mia!! ¡¡salve, ciudad de inmaculado nombre!!

Dichosa tú que albergas en tu suelo al cariñoso padre de los pobres.

¡¡Murcia, pueblo infeliz, Edén soñado, desolada ciudad, Murcia, no llores no llores más querida hermana nuestra, que hoy Alicante en su regazo esconde al ángel tutelar que Dios envia para calmar el llanto y sinsabores.

No gimas, nó, que entre nosotros vive nuestro padre comun, no te acogojos que él irá á verte, y secará tu llanto... espéralo, que irá... ¡¡Murcia, no llores!!

¡Paso á la Caridad! ¡gloria á su génio! ¡loor á la virtud! ¡prez al gran hombre!... Si CRISTO vino á redimir el mundo MUÑOZ, hoy, viene á redimir al pobre.

Ángel de redencion... bendito seas; yo te saludo, de mi patria en nombre; HEROE DE CARIDAD ¡Dios te bendiga y vierta en tí sus celestiales dones.

Si un padre halló en QUIJANO el pueblo mio otro padre en tí encuentran, hoy, los pobres que sufren el dogal del infortunio... ¡Pueblos, no olvideis nunca sus favores;

venerad con fé ciega al noble anciano cuya mision ignala á esas misiones inspiradas por Dios... no olvideis nunca que es su santa mision la que se impone

(en esos géneos del bien, esos esclavos mártires del amor... ¡los redentores!... Guardadle gratitud, pueblos queridos que recibís sus prodigados dones guardad veneracion al ángel bueno, á ese nuncio del bien, á ese gran hombre que es todo amor y caridad es todo... amad, pueblos, al padre de los pobres.

Venerad el amor de tantos seres que han inspirado sentimientos nobles... loor y prez á todo el que hoy prodiga sus bendecidos y preciosos dones á ese pueblo infeliz que empuña el cáliz y bebe sus amargos sinsabores... ¡Paso á la Caridad! ¡gloria á su génio!

¡loor á la virtud! ¡prez al gran hombre que, por Dios elegido y enviado, viene aquí á socorrernos con sus dones. ¡¡Salve Alicante! ¡salve patria mia!! ¡¡salve, ciudad de inmaculado nombre!! Dichosa tú que albergas en tu suelo al cariñoso PADRE DE LOS POBRES...

¡Murcia, pueblo infeliz. Edén soñado, desolada ciudad, ¡Murcia!... no llores no llores más, querida hermana nuestra, que hoy Alicante en su regazo esconde al ángel tutelar que Dios envia para calmar tu llanto y tus dolores.

No gimas, nó, que entre nosotros vive nuestro padre comun, no te acogojos que él irá á verte y secará tu llanto... espéralo que irá ¡¡Murcia no llores que si CRISTO, Jesús, redimió al mundo MUÑOZ hoy viene á redimir al pobre!..

Francisco Pons Mery.

Alicante y Octubre 1879.

SECCION LOCAL.

Recaudacion de Contribuciones. Agencia de Alicante.

Habiendo sido anexionada la agrupacion de los pueblos, San Juan, Muchamiel, San Vicente y Villafranqueza á esta capital para la recaudacion de contribuciones, se necesita un cobrador para dicha agrupacion; los aspirantes

podrán enterarse de las condiciones fianza que se necesita para el desempeño de dicho cargo en dicha agencia en el Banco de España de esta ciudad por el término de tres dias.

Alicante 20 de Octubre 1879.—Juan Muñoz.

JUNTA DE SOCORROS PARA LOS PUEBLOS INUNDADOS DE LA PROVINCIA.

Comision de recaudacion.

Con objeto de prestar toda clase de facilidad á las personas que quieran acudir con sus socorros á remediar las apremiantes necesidades de los pueblos que se hallan bajo el peso de tan inmensa desgracia, esta comision ha acordado que los donativos puedan entregarse en los siguientes puntos:

Farmacia de D. José Soler, plaza de S. Cristóbal.

Tienda de D. Rafael Abad, Calle de S. Francisco.

Tienda de D. Antonio Guillen Lopez, Calle Mayor.

Comercio de ultramarinos de D. Ramon Basabes, Mercado.

Se recibirán donativos de metálico y además comestibles de fácil conservacion y ropas nuevas ó usadas.

Pueden tambien entregarse los donativos en metálico en la recaudacion central, casa del Sr. Baron de Mayals, calle de Castaños, número 15, y los de efectos en el Consulado.

Alicante 21 de Octubre de 1879.—P. A. de la Comision, el secretario, Carlos Sanchez Palacio.

La Catalana.

Agencia para la tramitacion y despacho de toda clase de negocios. Compras y ventas en comision.

Se despachan todos los asuntos referentes al ramo de Quintas. Plaza Isabel II, núm. 9. pral.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia 21 de Octubre de 1879

Table with 2 columns: Instrument and Value. Includes Barómetro (758,25), Termómetro (21,4), Viento (S. Calma), etc.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Sta. Cordula. SANTO DE MAÑANA.—S. Juan.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan 41 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, Preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores. Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, ó DIGESTIONES DIFÍCILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VÁRIDOS, etc., ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas calidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—Precios, 5 y 10 rs. frasco.

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete. D. M. Martínez. Almoradí, do R. Herrera, Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. R. Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Uriach. Bejar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, señores Rodríguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miguel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Novelda. D. J. Martinez. Valencia, Sres. D. N. Fuentes y hijo. Santapola D. Antonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo D. J. Martin y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí y D. R. Rives. Valladolid, D. A. Vellojin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

CLAVAZON.

puntas de Paris, acero de Trieste, hojas de lata dulce, están en barras, perdigones, plomo en galápagos y planchas, alambre de hierro y de laton, bugias parafina y estearina de todas clases, completo surtido en paqueteria, drogas y perfumeria.

Martinez Herrero y Compañia, sncsores de Ribera Guarner hermanos, Mayor 32 (cuatro esquinas).

PERFUMERIA

De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes á este ramo.

Preparaciones Especiales DE LANMAN Y KEMP, NUFVA-YORK. LA



Zarzaparrilla DE BRISTOL.

El Gran Purificador de la sangre. Segarantiza ser benigna y cura infalible en doa forma de Escrofula, Ulceras incurables, perniciosas, Sifilis, Tumores, Erupciones Cutáneas malignas; lo mismo que para toda afeccion que tenga su origen en la impureza de la Sangre ó Humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías yal por mayor, Sres. D. Vicente Ferrer y C. Barcelona.

Gran surtido de ferreteria.

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos migos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43 45 y 47, Alicante.

OFICINA DE FARMACIA DEL LICENCIADO

DON JOSE SOLER,

plaza de San Cristóbal, en ALICANTE.

Jarabe de Codema.

Las propiedades calmantes de este jarabe, han sido reconocidas por los médicos más céebres, y con justicia despues de numerosas observaciones se le ha elevado al rango de uno de los primeros agentes de la terapéutica. Combate con el más eficaz éxito los catarros, la grippe, la coqueluche, la bronquitis, la fatiga pulmonar, toda clase de tos y afeccion al pecho, calma poderosamente los dolores producidos por las enfermedades orgánicas, el cáncer por ejemplo. Las afecciones dolorosas del estómago y de los intestinos, las agitaciones nerviosas, las gastralgias aun las más rebeldes á otros tratamientos.

USOS Y DOSIS.

Se administra este jarabe á la dosis de dos ó tres cucharadas por dia, una hora ó dos antes de acostarse.—La dosis para los niños es de dos ó tres encharadas de café por dia.—Este jarabe se puede desleir para tomarle en una poca de agua tibia.

A LOS ALMACENISTAS DE ULTRAMARINOS O COMESTIBLES.

Un sugeto que lleva mas de diez años de dependencia en MALAGA en esta clase de artículos en almacenes por mayor, mas de la mitad del tiempo y por temporadas viajando con las muertras, desea encontrar colocacion de viajante. Hay quien dé informes.—Dará razon don José María Guerrero, fábrica de licores y de fundicion, Santo Domingo, 17 al 22.

Málaga.

Gran depósito de camas de hierro, maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José María Parreño, calle Mayor, 26.

Vapores Correos Trasatlánticos

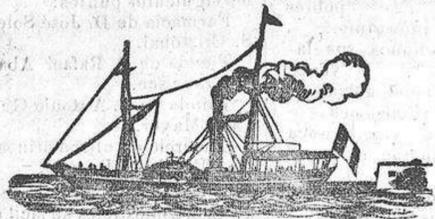
DE A. LOPEZ Y C.^a
NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1879.

Para Puerto-Rico y Habana
salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.
Se expenden también billetes directos vía de Cádiz para Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.—Más informes en Cádiz,
A. Lopez y Compañía.

En Alicante, Faes hermanos y compañía.

Compañía Hispano-Francesa

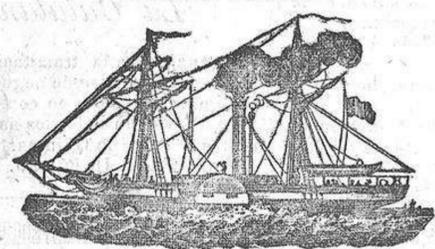
SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE ALICANTE Y CETTE.
POR LOS VAPORES
ADELA, NAVIDAD Y SAN JOSÉ.



Salidas de Alicante todos los martes á las seis de la tarde para
Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

VAPORES FRANCESES DE CYP FABRE Y COMP. DE MARSELLA

SERVICIO SEMANAL ENTRE
Alicante, Cette y Marsella,
POR LOS VAPORES



Gallia Provincia
Massilia Lutetia
Touraine Syria

Salidas todos los Sábados admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos.
Consignatario, Vía de R. Maluenda, Princesa, 26.
NOTA.—Esta Compañía, en combinación con la de los ferro-carriles del Mediodía de Francia, admite carga de vinos para París, (Fare Baye) con trasportes de pipas vacías á precios reducidos.

LINEA DE VAPORES

ENTRE
SEVILLA Y MARSELLA,
Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores
VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA,
SEGOVIA.—Salidas de Alicante.
Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

COMESTIBLES.

Conservas hortalizas.	Conservas de pescado.	Grasas.
Pepinillos. Cebollas. Coles. Picadillo. Trufas. Variantes. Espárragos. Settas. Pimientos. Guisantes.	Langosta. Ostras. Salmon al natural. Id. fiambre. Merluza frita. Anguilas. Lenguados fritos. Anchoas. Huevos de bacalao. Sardinias.	Manteca de Flandes. Id. de cerdo en rama. Quesos de bola. Id. de plato. Id. mahonés. Postres. Bizcochos de limon. Id. de naranja. Galletas superiores de varias clases.
Conservas de carnes.	Sopas y otros articulos.	Licores.
Jamones ahumados. Id. salados. Salchichon de Bolagnia. Id. de Yich. Carne de vaca. Lenguas de id. Chuletas de cerdo. Cabezas, rabos y patas de id. Fiambre de Strasburgo. Id. de lengua. Foie-Gras (hígado de pato). Longanizas finas. Chorizos y Embuchados.	Fideos y pastas finas á la italiana. Sopa Juliana. Tapioca. Gelatina opaca. Arroces. Garbanzos de Fuente Saucó. Aceite de comer. Aceitunas sevillanas.	Cognac. Ron. Marrasquino. Manzanilla Chartreuse. Cerveza alemana. Ginebra.

Todo clase superior y precios económicos.
MARTINEZ HERRERO Y COMPAÑIA.
Mayor, 32, (cuatro esquinas).



Baturara sin igual.



PRECIOS DESCONOCIDOS HASTA EL DIA.

En el gabinete de operaciones de DON JUAN PEREA, dentista de la Real casa, acaba de recibir un abundante surtido de géneros de su profesion de diferentes fábricas del extranjero para con ellos poder surtir á su numerosa clientela, tanto en esta capital como en su provincia, á precios sumamente bajos y por cuantos sistemas modernos hasta el día se conocen. Pone dientes sueltos desde 20 rs. uno en adelante, y dentaduras completas desde 500 id., dicho profesor hace toda clase de operaciones por difíciles que sean y aunque éstas estén desahuciadas de los mejores profesores, sin causar al paciente grandes molestias segun lo tiene acreditado en los 17 años que en esta reside. Las consultas y operaciones para los pobres, de 9 á 10 de la mañana, gratis.
Vive, calle de Labradores, núm. 1, frente á San Nicolás.

AVISO.

El taller de tonelería de D. José Torrent, se ha trasladado al Babel, entre la fábrica del gas y el depósito de petróleo de D. José Carratañá y Blanes, continuando el despacho del Sr. Torrent en la calle de Limones, número 8.

AVISO.

En el establecimiento de los Sres. Martinez, Herrero y Compañía Mayor 32, (cuatro esquinas,) encontrarán las personas de buen gusto, excelente queso de bola y de plato, verdadera manteca de vaca de Flandes, conservas alimenticias de todas clases, el celebrado aguardiente desian aromático doble refinado y licores esquisitos procedentes de acreditadas fábricas del Estragero, garbanzos de Fuente sauco primera, segunda y tercera calidad, pastas finas de todas clases á la Italiana, arroces superiores y aceites de oliva de varias clases.
Todo se expende á precios verdaderamente económicos, como lo tiene acreditado dicho Establecimiento.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas. Hachas. Garlopas. Cepillos. Junteras. Guillamos. Tenazas. Alicates. Cortafrios. Visagras. Limas. Escofinas. Sierras. Serruchos. Verdugos.	Compases. Terrajas. Trincadores. Ficheros. Saca bocados. Triángulos. Barrenas. Berbiquies. Permones. Gubias. Roblones. Escuadras. Destornilladores. Cuchillas.
--	---

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47.

GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS, del Doctor BORRELL, son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 46 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 52.

Cotidianas, tercianas, y cuartanas

ELIXIR TÓNICO FEBRIFUGO del Licenciado D. Luis Mas y Font.
Curacion radical sin temor á las recidivas. Esta prodigiosa preparacion que está compuesta de las plantas tónicas reconstituyentes más selectas del reino vegetal, tiene la propiedad de tonificar el aparato digestivo y como por encanto, desaparece la inapetencia recobrando las fuerzas perdidas en corto espacio de tiempo.
Es notorio, que innumerables personas vienen padeciendo uno y más años tan molesta enfermedad; cuanto más rebeldes es esta, mas maravillosos son los resultados de mi Elixir.
Únicamente se vende en esta capital Farmacia de autor, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez, (antes de la Reina); y fuera en las principales farmacias.—Precio, 20 rs. frasco.
Al por mayor se hace descuento conforme á la importancia del pedido.

Consignaciones, tránsitos COMISIONES DE COMPRA Y VENTA.

REPRESENTACION de Fábricas extrangeras.

Delegacion de la compañía de Seguros marítimos,
LA REUNION,
ADOLFO LLORET,
Mendez Nuñez, 9, Alicante.

BUQUES DE VAPOR.

El Comerciante.

Saldrá el 23 del actual para Valencia, Tarragona, y Barcelona.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios Faes hermanos y compañía Princesa, 24.

Cuidado con las Falsificaciones.

AGUA DE MELISA
de los Carmelitas
BOYER
Único sucesor de los Carmelitas
PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS.
Contra la Apoplejía, el Cólera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto. Exíjase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños.—Exíjase la firma de Boyer.
Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

En Alicante Sres. Bellido y Rodriguez Hernandez.

QUINCALLA Y BISUTERIA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:
Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abacicos, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

Fábrica de papeles higiénicos

PARA CIGARRILLOS DE
JOSÉ BARDOU É HIJOS,
PERPIÑAN. (FRANCIA.)

Sucursal: 3 calle de Zurbano, BARCELONA.

Únicos premiados en la Exposicion Universal de París (1855), premiados con 18 Medallas de Oro, y Plata y Bronce en las Exposiciones de Londres, Burdeos, Troyes, Nimes, Marseille, Nantes, Perpignan, etc., y por último agraciados en la recien Exposicion Universal de París (1878) con la gran Medalla de Bronce, el más alto premio concedido á la industria de pape de fumar.

Importantisimo á los señores fumadores.

Nadie ignora que el Papel de Alquitran Noruego es hoy el que goza de mas preferencia entre los señores fumadores, tanto por su esmerada fabricacion como por la maravillosa introduccion del Alquitran en la pasta.

Repetidos análisis efectuados por químicos de autoridad y de gran valia, prueban de una manera terminante la existencia de este líquido en el mencionado papel.

Sin embargo, no faltando por desgracia, en esta ciudad y en el resto de España, con preferencia en las islas Baleares, especuladores que intentan demostrar lo contrario, á causa sin duda de lo poco que favorece á sus intereses el gran desarrollo que cada día adquiere el sin rival é higiénico Papel de Alquitran Noruego, los fabricantes del mismo, señores José Bardou é Hijos, que gracias á la bondad de sus productos gozan de buen nombre y fama en toda Europa, han creído conveniente, para mayor satisfaccion de los señores fumadores y á fin de presentar ante el público la verdad en su lugar, verificar un análisis detenido por el profesor químico del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Palma, quien ha emitido el dictamen siguiente:

«D. Pedro José Estelrich, licenciado en ciencias, seccion en lss físicas y graduado de Doctor en la misma facultad y seccion, perito químico del M. I. Ayuntamiento de Palma;

«Certifico: Que á instancia de la casa José Bardou é Hijos, de Perpignan, he analizado el papel de fumar llamado de Alquitran Noruego, marca *catra*, fabricado por la misma casa: resultando del examen de sus propiedades y del análisis:

«1.º Que el citado papel está fabricado con trapo de hilo blanqueado por el uso sin necesidad del empleo del cloruro.

«2.º Que no contiene ácido alguno de este cuerpo, que pueda ser perjudicial á la salud.

«3.º Que su pasta contiene el Alquitran ó licor Brea en combinacion con otros cuerpos.

«4.º Que el sabor del Papel Alquitran no es desagradable, sino antes al contrario, especial y suave el gusto.

«Y para que obre los efectos convenientes, libro el presente á instancia de la casa José Bardou é Hijos, que firmo en Palma á diez de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Pedro Estelrich.»

Este es el resultado obtenido del análisis químico que se ha verificado en Palma, para dar una seguridad á los señores fumadores y una prueba mas de que fundando el higiénico Papel de Alquitran Noruego desaparecen un grau número de incomodidades que producen las de los otros papeles fabricados de clase análoga; pudiendo los señores fumadores tener la completa confianza que este papel no será falsificado, pues su marca está depositada con todos los requisitos que la ley exige, y será perseguido ante los tribunales de Justicia el que intente su falsificacion, como lo han sido ya los que en vista de su gran aceptación habian principiado á falsificarlo.

Depósitos: En Alicante, D. Faustino Uriarte, calle de Teatinos.—Crevillente, D. Salvador Mas.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en estremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refriega y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

SOLUCION CASES de clorhidro-fosfato de cal.

Reemplaza con ventaja, segun dictámen de la Real Academia de Medicina y de las corporaciones médicas, á la SOLUCION COIRRE
Al por mayor en la farmacia de los Sres. Aviñó y Cases, Plaza de la Lana, 11, Barcelona y en las principales farmacias de España.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo más moderno y elegante que se ha hecho en dichas fábricas á precios muy arreglados para todas clases.